



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 008 - 2007 - GRA/CR

Ayacucho, **11 MAYO 2007**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Ayacucho en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2007, trató el tema relacionado a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás Leyes de la República; y el literal a) del artículo acotado señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia en concordancia con los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

Artículo Primero.- APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que consta de ocho (08) Títulos, quince (15) Capítulos, veintiséis (26) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y dos (02) Disposiciones Finales, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 010-06-GRA/CR de fecha 28 de abril del 2006.



ORDENANZA REGIONAL N° 008 - 2007 - GRA/CR

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Justo C. Rodríguez Vera
JUSTO C. RODRIGUEZ VERA
Consejero Delegado
Consejo Regional de Ayacucho

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

Ernesto Molina Chávez
Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE